



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No 0128

Valledupar, 10 FEBRERO DE 2012

“Por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S. A. S, con identificación tributaria No. 830.073.450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado “ Sustracción de la zona de Reserva Forestal de la Serranía de Los Motilones de un área de 40 has y actividades complementarias”, en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 309 del 25 de febrero de 2000 se reglamentó lo relativo a la investigación científica en diversidad biológica.

Que a través de la Resolución No 068 del 22 de enero de 2002 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece el procedimiento para los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica y adopta otras determinaciones. Al tenor de lo dispuesto en la resolución supra-dicha, la persona natural o jurídica interesada en obtener permiso de estudio en diversidad biológica o práctica docente universitaria con fines de investigación científica, que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y movilización en el territorio nacional, deberá presentar una solicitud escrita y/o en medio magnético dirigida a la autoridad ambiental competente conforme al formato No. 1 denominado “Investigación científica sobre diversidad biológica” y su correspondiente instructivo, anexo a dicho acto administrativo y del cual forma parte integral. El procedimiento para la expedición del permiso está contenido en el artículo tercero y ss de la resolución en comento.

Que en fecha 4 de octubre de 2011 la Doctora MARIA CLAUDIA SANCHEZ SANCHEZ en calidad de Representante Legal de MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.. con identificación tributaria 830073450-5, solicitó a CorpoCESAR permiso de investigación científica en Diversidad Biológica para el estudio titulado “ Sustracción de la zona de Reserva Forestal de la Serranía de Los Motilones de un área de 40 ha y actividades complementarias”.

Que mediante oficio DG 00-2482 del 19 de octubre de 2010 se requirió el aporte de información y documentación complementaria la cual se allegó en fecha 11 de noviembre de 2011.

Que para el trámite administrativo ambiental se allegó lo siguiente a la entidad:

1. Formato No 1 –Investigación Científica en Diversidad Biológica.
2. Certificado de existencia y representación legal de MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.
3. Certificación expedida por INCODER.
4. Resolución No 00000122 del 19 de octubre de 2011 expedida por el Ministerio del Interior, especificando que no se registran comunidades indígenas , ni registro de Resguardos legalmente constituidos, comunidades y/o parcialidades indígenas por fuera de resguardo y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el área de influencia del proyecto.
5. Autorización de la empresa C.I. NORCARBON S.A.S.

Que mediante Auto No 140 del 22 de noviembre de 2011 se inició el trámite administrativo ambiental y se ordenó la correspondiente diligencia de inspección en el área del proyecto.



Que en fechas 7 y 8 de diciembre de 2011 se practicó diligencia de inspección en el área del proyecto y se requirió el aporte de información y documentación complementaria, la cual se allegó en fecha 19 de diciembre del año en citas.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“ 1.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO Y RESULTADOS ESPERADOS.

El proyecto tiene como objetivo general, realizar un diagnóstico del estado en el que se encuentran las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos presentes en un área de 40 has de la Reserva Forestal de La Serranía de Los Motilones; y como objetivos específicos, 1) Identificar las unidades de cobertura vegetal existentes en un área de 40 has a sustraer de la Reserva Forestal de la Serranía de Los Motilones, 2) realizar el inventario forestal y establecer el volumen de aprovechamiento para la sustracción de un área de 40 has de La Serranía de Los Motilones, 3) Caracterizar la estructura, composición y diversidad de las comunidades de aves, mamíferos, reptiles y anfibios asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos presentes en un área de 40 has de La Reserva Forestal de La Serranía de Los Motilones, 4) Establecer las asociaciones de estos grupos de fauna con las unidades de vegetación y tipos de hábitats existentes en el área de estudio, 5) Determinar la presencia de especies endémicas, amenazadas y de valor comercial y cultural, 6) Caracterizar la estructura, composición y diversidad de las comunidades hidrobiológicas (macro invertebrados, plancton, Perifiton, macrófitas, e ictiofauna) que se desarrollan en los cuerpos de agua presente dentro de este sector de La Reserva Forestal y 7) Proponer medidas para prevenir y mitigar los impactos que pueden producirse para las comunidades de fauna y flora por el proceso de sustracción.

La metodología que se pretende con las actividades de captura, colecta de muestras biológicas, de esta investigación, proyecta la consecución de los siguientes resultados esperados:

- 1. Unidades de cobertura vegetal presentes dentro del área de 40 haS a sustraer de La Reserva Forestal.**
- 2. Composición florísticas y diversidad, estructura vertical y horizontal de las unidades de cobertura vegetal en el área de estudio.**
- 3. Estructura, composición y diversidad de las comunidades aves, mamíferos, reptiles y anfibios asociados a las diferentes coberturas vegetales del área de estudio.**
- 4. Preferencias de hábitats, disponibilidad y tipo de uso de los recursos que los ecosistemas presentes en el área proporcionan a las especies de vertebrados terrestres y caracterización general de los gremios tróficos que componen la comunidad de estas especies.**
- 5. Vulnerabilidad de las especies de fauna frente al proceso de sustracción.**
- 6. Estructura, composición y diversidad de las comunidades de perifiton, fitoplancton, zooplancton, macro invertebrados, peces y macrófitas presentes en los ecosistemas acuáticos del área a sustraer de La Reserva Forestal de La Serranía de Los Motilones.**
- 7. Calidad de los ecosistemas acuáticos del área de estudio.**
- 8. Listado de especies amenazadas, endémicas y de importancia comercial y cultural.**

1.3. LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE ACCESO Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL PROYECTO (COORDENADAS ÁREAS DE COLECTA DEL MATERIAL BIOLÓGICO).



Según la información presentada por la empresa MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S. A. S, la investigación se desarrollará en La Zona de Reserva Forestal de la Serranía de Los Motilones de un área de 40 ha, área objeto del presente trabajo abarca el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar.

Además, que el área de evaluación donde se realizarán las colectas y muestreos de organismos por parte del grupo investigador, ubicadas en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en el municipio de La Jagua de Ibirico, según la Resolución No 000000122 del 19 de Octubre de 2011, expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia, se certificó que: *“no se registra la presencia de comunidades Indígenas en la zona de influencia directa del proyecto; no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni comunidades y/o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo, y que no se registra la presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa”* y localizada en el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

En lo referente a los lineamientos metodológicos a utilizar por la investigación, se manejarán los términos de referencia sugeridos por el MAVDT para estos proyectos (Tabla 1), además, se presenta una radiografía de puntos en los que se realizarán los muestreos de los diferentes componentes biológicos (Fauna) (Tabla 2), en este punto se presenta de manera muy detallada el número de estaciones confirmadas por cada componente, especificando la ubicación geográfica (Coordenadas planas), y el punto específico de muestreo (sitio de orientación), se adiciona como soporte a dicha evaluación un registro fotográfico de alguno de los puntos visitados para confirmación de las coordenadas presentadas.

1.3.1. COMPONENTE FAUNA:

Área de influencia directa: Se refiere al área de la vía y área complementaria el cual se realizará la caracterización faunística, se evaluarán los grupos taxonómicos Aves, Mamíferos, Anfibios y Reptiles. Se identificarán de forma general los puntos a muestrear de acuerdo a las coberturas vegetales encontradas en el área de estudio; en la Tabla 1 se describe los lineamientos metodológicos y criterios de selección para el muestreo y en la Tabla 2 las coordenadas y metodologías a implementar.

Tabla 1. Componentes a monitorear y criterio de selección de los puntos a muestrear, en el área de influencia directa al proyecto de sustracción.

Caracterización Faunística	
Componente a monitorear	<p>El estudio de fauna silvestre para el área de solicitud de Sustracción de la Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones en la mina Cerro largo, localizada en la vereda de Sororia del municipio de La Jagua de Ibirico, se desarrollará de acuerdo a los “Términos de referencia para la Evaluación de Solicitudes de Sustracción definitiva de Áreas de Reserva Forestal Nacionales y regionales, para el Desarrollo de Actividades Consideradas de Utilidad Pública e Interés Social” del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Se aplicarán los lineamientos metodológicos recomendados en la “Metodología general para la Presentación de Estudios Ambientales”, publicado por el MAVDT, y el “Manual de Métodos para el Desarrollo de Inventarios de Biodiversidad” del Instituto</p>



	<p>Humboldt, como se describe a continuación.</p> <p>Para la caracterización de los grupos faunísticos se emplearán transectos de observación por puntos y libre; así mismo se utilizarán métodos de captura con redes de niebla (Chiropteros y Aves) y trampas Sherman y Tomahawk (Pequeños mamíferos).</p>
--	---

<p>Criterios de selección</p>	<p>Las redes de niebla serán instaladas en las diferentes coberturas vegetales y considerando el nivel de tránsito de las aves, estas serán dispuestas de forma consecutiva o interrumpida. Se evaluarán los lugares más adecuados para la instalación de las redes de niebla tanto en el interior como en el borde del bosque de galería, es de resaltar que la ribera de los cuerpos de agua, constituyen ecotonos o zonas de transición por las cuales hay tránsito permanente de aves durante las actividades de forrajeo y alimentación.</p> <p>Por otra parte, para la instalación de las trampas Sherman y Tomahawk se identificarán los sitios más probables para el establecimiento de especies mamíferos, mediante la observación de los caminos y madrigueras utilizados por éstos, que pudieran indicar su presencia (Anexo 3).</p>
--------------------------------------	---

Fuente: MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental, 2011.

Tabla 2. Coordenadas de los sitios de muestreo, metodología a implementar y coberturas a evaluar.

Metodología	Grupo Taxonómico Evaluado	Sitio de Muestreo No.	Coordenadas "Datum WGS84"		Cobertura(s) vegetal(es) asociada
			Este	Norte	
Transecto de observación directa (visual o auditiva) e indirecta (registro de huellas, rastros, heces, pieles)	Aves, Mamíferos, Reptiles y Anfibios	MO 1	1086101	1548446	Bosque de galería
		MO 2	1086311	1548433	Pastos arbolados
		MO 3	1086626	1548482	Bosque de galería
		MO 4	1086336	1548515	Laguna
		MO 5	1087016	1548592	Pastos arbolados
		MO 6	1087150	1548493	Pastos arbolados

Fuente: MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental, 2011.

Metodología	Grupo Taxonómico Evaluado	Sitio de Muestreo No.	Coordenadas "Datum WGS84"		Cobertura(s) vegetal(es) asociada
			Este	Norte	
Captura con redes de niebla, trampas	Aves Mamíferos (quirópteros)	MC 1	1085642	1548448	Bosque de galería
		MC 2	1085738	1548403	
		MC 3	1085776	1548326	



Sherman y Tomahawk		MC 4	1085970	1548399	
--------------------	--	------	---------	---------	--

Fuente: MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental, 2011.

1.3.2.COMPONENTE FLORA:

Área de influencia directa: se refiere al área de la vía y área complementaria el cual se realizará un inventario al 100%.

En la Tabla 3 se identifican de forma general los siguientes puntos a inventariar de acuerdo a las coberturas encontradas.

Tabla 3. Componentes a monitorear y criterio de selección de los puntos a muestrear, en el área de influencia directa al proyecto de sustracción.

Inventario 100% Componente Flora:	
Componente a Monitorear	Cuantificación de individuos Fustales (DAP >10 cm). Para cada individuo se estimará la altura total y comercial, se registrará la circunferencia a la altura del pecho (CAP), la cobertura por medio de la estimación de los diámetros mayor y menor de copa, el hábito o forma de vida y el nombre común.
Criterios de Selección	Representatividad del muestro en relación con el área total: Los criterios en el inventario ejecutado al 100% estarán sujetos a la selección del área de interés de sustracción, por cuanto obedece a la ubicación de la vía de las áreas complementarias, donde la cobertura vegetal muestra un mayor grado de intervención antrópica, por cuanto el volumen de aprovechamiento es el menor (Anexo 4).

	Coordenadas		
	Nº	Este	Norte
Puntos de Muestreos Principales	1	1085760	1548214
	2	1085786	1548214
	3	1085717	1548326
	4	1085685	1548319
	5	1085815	1548335
	6	1085884	1548358
	7	1085644	1548399
	8	1085777	1548398
	9	1085591	1548442
	10	1085604	1548464
	11	1085593	1548489
	12	1085810	1548457
	13	1085982	1548294
	14	1086087	1548260
	15	1086392	1548303
	16	1086478	1548432



	17	1086606	1548419
	18	1086898	1548520
	19	1087226	1548397
	20	1087290	1548413

Fuente: MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental, 2011.

1.3.3. COMPONENTE HIDROBIOLOGICO:

En las Tablas 4, 5 y 6 se indican los puntos de muestreo de calidad de agua superficial correspondientes al componente de hidrobiología.

Tabla 4. Punto de monitoreo 1.

Caño Santa Cruz		
Descripción	Caño de 5,8m de ancho, sustrato rocoso y lodoso. Agua color café, sin olor. Rivera cubierta con vegetación arbórea y arbustiva. Caudal aparentemente constante	
Componente a Monitorear	Hidrobiológico (bentos, Perifiton, fitoplancton, zooplancton, ictiofauna y macrófitas). Caudal.	
Criterios de Selección	Caño objeto de ocupación, de carácter permanente, el de mayor caudal ubicado dentro de la zona de estudio (Anexo 5).	
Coordenadas Datum Magna Sirgas	Este	Norte
	1085769	1548442

Fuente: MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental, 2011.

Tabla 5. Punto de monitoreo 2.

Caño 2 N.N.		
Descripción	Caño de 1,1m de ancho, sustrato rocoso, agua color grisáceo de buena transparencia, sin olor, rivera cubierta con vegetación arbórea y arbustiva, y caudal aparentemente bajo.	
Componente a Monitorear	Hidrobiológico (bentos, Perifiton, fitoplancton, zooplancton, ictiofauna y macrófitas). Caudal.	
Criterios de Selección	Caño objeto de ocupación, de carácter semipermanente, flujo la mayor parte del año, incluso sin llegar a perderlo dependiendo de las condiciones climáticas.	
Coordenadas Datum Magna Sirgas	Este	Norte
	1086791	1548551

Tabla 6. Punto de monitoreo 3.

Caño 3 N.N.		
Descripción	Caño de 0,5m de ancho, sustrato rocoso arenoso, agua incolora de todo grisáceo de buena transparencia, sin olor. Rivera cubierta con vegetación tipo pastizal. Caudal aparentemente bajo.	
Componente a Monitorear	Hidrobiológico (bentos, Perifiton, fitoplancton, zooplancton, ictiofauna y macrófitas). Caudal.	
Criterios de Selección	Caño objeto de ocupación, de carácter semipermanente, flujo la mayor parte del año, incluso sin llegar a perderlo dependiendo de las condiciones climáticas.	
Coordenadas	Este	Norte



Datum Magna Sirgas	1087069	1548596
---------------------------	----------------	----------------

Fuente: MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental, 2011.

2. ESPECIMENES Y MUESTRAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA:

El proyecto realizará captura de organismos de los diferentes grupos biológicos para definir con total claridad la especie, aclarando que solamente dichas colecta se harán para un número determinado de muestras de flora (que no se logre determinar su identificación en campo) y para el componente hidrobiológico (exceptuando los peces) (Tabla 7).

Tabla 7. Descripción del tipo de colecta para cada grupo taxonómico objeto de estudio.

Categoría taxonómica mínima	Descripción	Cantidad (unidad de medida)	Frecuencia del muestreo
Especímenes de las clases Mammalia, Aves, Reptilia y Amphibia	Captura y manipulación de individuos vivos, sin colecta ni movilización.	25 - 80 individuos / clase	1 muestreo
Especímenes de las clases Condrichthyes y Osteichthyes	Captura y manipulación de individuos vivos.	30 - 80 individuos / clase	1 muestreo
Especímenes de las divisiones Briophyta, Pteridophyta, Coniferophyta y Magnoliophyta	Toma de muestras de estructuras vegetales (ramas, hojas, flores, frutos, semillas) de algunos individuos.	1 muestra / especie	1 muestreo

Categoría taxonómica mínima	Descripción	Cantidad (unidad de medida)	Frecuencia del muestreo
Microorganismos de los phyla Cyanophycota, Ciliophora, Protozoa, Gastrotrichia, Arthropoda, Annelida, Mollusca, Nemata y Rotífera y las divisiones Chlorophyta, Bacillariophyta y Pyrrophyta.	Toma de muestras de las comunidades de plancton	1 filtrado de 100 L/cuerpo de agua	1 muestreo
Microorganismos del phylum Cyanophycota y las divisiones Chlorophyta, Bacillariophyta y Pyrrophyta.	Toma de muestras de la comunidad perifítica	1 muestra de 12 cm ² /cuerpo de agua	1 muestreo
Especímenes de los phyla Mollusca, Arthropoda, Annelida y Platyhelminthes	Colecta de especímenes vivos	10-100 individuos / cuerpo de agua	1 muestreo

Fuente: MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental, 2011.

3. GRUPO DE INVESTIGADORES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO:

Los profesionales que conforman el equipo de trabajo del proyecto es el que se relaciona en la Tabla 8.



Investigador	Profesión	Componente	Identificación
María Claudia Sánchez Sánchez	Biólogo Marino	Director Investigación	52.007.733
Héctor Mauro Díaz Sánchez	Biólogo	Investigador - Fauna	1.110.470.175
Catalina Ramírez Forero	Biólogo	Investigador - Fauna	52.715.437
Ángela Yazmin Solano Palacios	Ingeniera Forestal	Investigador - Flora	1.032.392.217
Juan Sebastián Osorio Cardoso	Biólogo Marino	Investigador - Hidrobiológico	80.769.073

Tabla 8. Profesionales que hacen parte de la investigación.

5. CONCEPTO TECNICO:

Teniendo en cuenta que:

La empresa MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S. A. S, cumplió con todos los requerimientos de información hechos por CORPOCESAR y que el proyecto justifica de manera detallada, acogiéndose a los procedimientos de Ley la metodología técnica para la colecta y manipulación de especies o muestras de la diversidad biológica en el desarrollo del proyecto de investigación.

Por lo anterior, se genera *concepto positivo para el otorgamiento del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica* a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S. A. S, con identificación tributaria No. 830.073.450-5 para el proyecto denominado: “Sustracción de la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de Los Motilones de un área de 40 ha y actividades complementarias”, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en el municipio de La Jagua de Ibirico”.

Que con fundamento en las disposiciones normativas y evaluación técnica antes citadas, se procederá a otorgar el permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, el cual quedará sujeto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones que se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. A través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy MAVDT establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Dicha escala se fijó en función del valor de cada proyecto, pero no se ha establecido la forma de determinar dicho valor. Por tal razón y atendiendo el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la CN, en el presente caso la Corporación liquidará el valor del servicio de seguimiento ambiental, a partir del valor del proyecto que reportó el usuario. La tarifa a aplicar es la tarifa máxima señalada en la resolución No 1280 de 2010, actualizada para el año 2012. Valor del proyecto (se toma el mayor valor reportado): \$ 36.220.000. Valor a cobrar por concepto del servicio de seguimiento ambiental: \$ 231.150.

Que en el curso del proceso se precisa que el área de estudio se encuentra por fuera del proyecto de la Mina carbonífera Cerro Largo, como se ilustra en imagen satelital. Sin embargo se establece que para continuar el desarrollo de esta mina “se plantea la construcción de una vía de acceso para el transporte de material y el tránsito de vehículos, para lo cual se requiere la sustracción y



utilización de un área de 40 hectáreas dentro del área de reserva forestal de la serranía de Los Motilones. Para determinar el estado en el que se encuentran los ecosistemas incluidos dentro de este fragmento de reserva, se hace necesario adelantar estudios para caracterizar las comunidades de fauna y flora silvestre que pueden verse afectadas por las actividades a desarrollar...”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que por mandato de la Resolución No 0295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio ejerce el conocimiento actual y posterior de los asuntos de la Corporación referente a licencias, planes, permisos y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos del Cesar, se consideró necesario elevar consulta al Ministerio para establecer si el permiso de estudio con fines de investigación científica arriba citado requerido por MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S., para beneficio de la Mina Cerro Largo (NORCARBON.S.A.S.) debe ser expedido por el Ministerio o compete a la Corporación.

Que mediante Auto No 151 del 30 de diciembre de 2011 se suspendieron los términos del proceso, en virtud de la consulta elevada al Ministerio.

Que en fecha 6 de febrero de 2012, el doctor SAMUEL LOZANO BARON en calidad de Asesor de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”, respondió lo siguiente a CorpoCESAR: **“Según la descripción adjunta del Estudio de Impacto Ambiental, se establece que en lo que corresponde a las 40 ha, a sustraer, objeto de esta petición, quien debe adelantar el trámite administrativo ambiental de suscribir el permiso de Investigación Científica en Diversidad Biológica para el estudio “Sustracción de la reserva forestal de la Serranía de Los Motilones para adelantar estudios para caracterizar las comunidades de fauna y flora silvestre de las 40 ha, únicamente, su trámite corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. No obstante lo anterior, si el citado proyecto, posteriormente contempla actividades diferentes a las previstas por dentro del proyecto de la mina carbonífera Cerro Largo que contemplen licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales relacionadas con la mina en mención, para su evaluación, control y seguimiento, deberá solicitar el pronunciamiento respectivo de esta Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0295 del 20 de febrero de 2001.” (sic) (subrayas originales)**

Que a la luz del estudio allegado a la entidad, **“El área de 40 ha a sustraer se encuentra ubicada en el municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar. En la figura 1 se presenta la ubicación general del área de sustracción en la tabla 1 se enumeran las coordenadas de ubicación de la misma”.** La referida tabla milita a folio 23 del expediente CJA 156-011.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S. A. S, con identificación tributaria No. 830.073.450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado “ Sustracción de la zona de Reserva Forestal de la Serranía de Los Motilones de un área de 40 has y actividades complementarias”, en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico.

PARAGRAFO 1 : Los correspondientes sitios de muestreo se ubican en las coordenadas de la tabla 1 que milita a folio 23 del expediente CJA 156-011. Si el proyecto, posteriormente contempla actividades diferentes a las previstas en este permiso, por dentro del proyecto de la mina carbonífera Cerro Largo que impliquen licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales relacionadas con la mina en mención, para su evaluación, control y seguimiento, deberá solicitar el pronunciamiento respectivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0295 del 20 de febrero de 2007.

PARAGRAFO 2: El permiso de estudio con fines de investigación científica comprende la captura de organismos de diferentes grupos biológicos conforme a lo señalado en el informe transcrito en la parte motiva de este proveído.



ARTICULO SEGUNDO: El permiso de estudio se otorga por el término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y se sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Presentar informe mensual sobre el desarrollo del proyecto de investigación, diligenciando el Formato N° 3 denominado “Informes de actividades de investigación científica en diversidad biológica”. Dichos informes deben presentarse en medio físico y magnético y ser suscritos por el investigador principal. Copia del informe final debe ser igualmente enviado al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt”.
2. Enviar a Corpocesar, copia de las publicaciones que se deriven del estudio realizado.
3. Abstenerse de efectuar actividades diferentes a la autorizada.
4. Presentar un informe final del proyecto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del vencimiento del presente permiso. Dicho informe debe presentarse en medio físico y magnético y ser suscrito por el investigador principal.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
6. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del permiso otorgado la suma de \$ 231.150 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se deberá allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero
7. Informar por escrito la fecha de inicio de actividades y presentar cronograma ajustado a la vigencia de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica podrá ceder a otras personas sus derechos y obligaciones, previa autorización de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: El permiso de estudio con fines de investigación científica sólo tendrá validez en las áreas geográficas autorizadas y su duración no podrá exceder el término establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La solicitud de renovación del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica deberá hacerse mediante solicitud escrita debidamente motivada, dirigida a la autoridad ambiental, con una antelación de por lo menos treinta (30) días al vencimiento de dicho permiso.

ARTICULO SEXTO. El presente permiso no contempla los procedimientos ni autorizaciones necesarias para el acceso a recursos genéticos, importación o exportación, ni la comercialización de los especímenes o muestras de la diversidad biológica amparados en este permiso. En el evento de requerirse autorización para cualquiera de las actividades aquí enunciadas se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente sobre estas materias.

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente o de las obligaciones establecidas en el presente permiso de estudio, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el artículo 22 del Decreto 309 de 2000, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sanciones correspondientes, previstas por la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a la representante legal de MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S. A. o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 50 y ss del C.C.A.



NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA
Director General.

Proyectó: Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente CJA 156-011